

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alzira

CERTIFICA:

Que el Ple de l'Ajuntament, en sessió celebrada el dia 30/10/2025, va adoptar l'acord següent:

20.- 7642/2025 - ÀREA ECONÓMICA. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 63/25 DEL PRESUPUESTO GENERAL, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

El apartado 1 del artículo 177 del TRLRHL establece que cuando haya de asignarse crédito a gastos específicos y determinados que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no exista consignación presupuestaria o la existente sea insuficiente y no susceptible de ampliación, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo.

El presupuesto de ingresos del ejercicio 2024 contemplaba una operación de crédito a largo plazo por un importe de 3.747.673,28 euros. Esta operación se materializó a lo largo del ejercicio con la entidad financiera Caixa Popular.

En la modificación de créditos 18/25, por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, aprobada por el Pleno municipal el 17 de abril de 2025, se dotó un crédito por 1.873.836,64 euros para amortizar de forma anticipada y parcial dicho préstamo. Operación realizada el pasado 22 de septiembre.

En la presente memoria se propone dotar el crédito necesario para proceder, dentro de este ejercicio presupuestario, a la amortización definitiva del resto del préstamo, 1.874.036,64 euros, así como al pago de los intereses que se hayan devengado (calculados, por prudencia, a 31 de diciembre —52.831,78 euros—).

Una vez amortizado en su totalidad esta operación de endeudamiento a largo plazo, la deuda financiera en términos de PDE de la contabilidad nacional será de cero euros. Y se dará pleno cumplimiento al artículo 32 de la LOEPSF.

En cuanto a la financiación de esta modificación de créditos, el segundo párrafo del punto 4 del citado artículo 177 señala como fuente, entre otras, el remanente líquido de tesorería. En el mismo sentido se manifiesta el artículo 36.1 del RD 500/1990.

La liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 405/2025, del pasado 1 de abril, refleja un remanente líquido de tesorería para gastos generales (RTGG) de 9.456.634,24 euros. De dicho remanente se han movilizado para financiar gastos extraordinarios y suplementos de crédito 4.034.856,33 euros, incluida la amortización parcial de la operación de crédito señalada anteriormente (modificaciones de crédito números 12/25, por 859.735,21 euros; 18/25, por 2.273.543,49 euros; 42/25, por 462.946,63 euros; y 31/25, por 438.631,00 euros), por lo que resulta un remanente de 5.421.777,91 euros.

En este caso, los nuevos importes de créditos —1.926.868,42 euros— se dotan en su totalidad con cargo al RTGG. Superados los tres primeros trimestres del ejercicio y dado que el presupuesto municipal se está ejecutando con normalidad, se considera plausible la utilización de esta fuente de financiación sin menoscabo de la situación económico-financiera de la hacienda municipal.

Visto el informe de la Intervención de fiscalización favorable de esta propuesta de modificación de créditos, y que figura en el expediente municipal.

Vista la propuesta favorable de la alcaldesa accidental, de 23 de octubre de 2025.

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la LBRL, y la base 8 de las Bases de ejecución del presupuesto de 2021, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 177 del TRLRHL, y 35 y siguientes del RD 500/90.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gestión Económica y Empleo de fecha 28 de octubre de 2025.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

<<>>

Finalizadas las intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y por 11 votos a favor (6 COMPROMIS, 4 PSOE, 1 UCIN); 8 votos en contra (6 PP, 1 VOX, 1 CS); y 1 abstención de la concejal no adscrita Mar Chordá Rodríguez, de los veinte miembros presentes en la sesión, de los veintiuno que de hecho y de derecho constituyen la totalidad de la Corporación municipal, ACUERDA:

Primero. Aprobar con cargo al presupuesto general del ejercicio 2025, la modificación de créditos 63/25, por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Financiación
110 31001	Intereses préstamo Caixa Popular		52.831,78	
110 91305	Operación de crédito Caixa Popular	1.874.036,64		
87000	Remanente de tesorería para gastos generales			1.926.868,42
		1.874.036,64	52.831,78	1.926.868,42

Segundo. La presente modificación presupuestaria deberá tramitarse siguiendo las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad que establecen los artículos 169, 170 y 171 del TRLRHL.

A continuación, el alcalde-presidente abre un turno de explicación de voto y se producen las siguientes intervenciones:

<<>>



Així mateix, certifique que la part omesa del present acord, que es referix a les intervencions de les senyores regidores i regidors, no afecta a la part dispositiva del mateix.

I perquè conste en l'expedient corresponent i davant de l'organisme públic que procedisca, expedisc la present d'orde i amb el vistiplau de l'alcalde que subscriu, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'esborrany de l'acta de què se certifica.



Identificador Zovj nD9h aRTO P5(O /9lh mUm6 DJM=

URL <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Fecha firma: 05/11/2025 13:35:11 CET

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Fecha firma: 05/11/2025 13:35:10 CET

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA